



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente N° 0002349-2024, iniciado por el señor Leonard Diego Ochoa Cutipa, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su condición de Gestor Deportivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la documentación presentada por el recurrente, el Instituto Peruano del Deporte, otorgó al señor Leonard Diego Ochoa Cutipa, el Certificado como Gestor Deportivo; certificado que fue expedido el 25 de agosto de 2021, por haber concluido satisfactoriamente el Programa de Formación Virtual para Gestores y Técnicos Deportivos, quedando registrado en el folio N° 41 del Libro de Certificados N° 001, con la certificación N° 001-70082842, con una duración de 500 horas académicas, en la ciudad de Lima, Perú;

Que, habiendo cumplido el señor Leonard Diego Ochoa Cutipa, con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su condición de Gestor Deportivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 28036, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474 y la Ley N° 30832, y artículo 49° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y artículo 11° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte aprobado por Resolución N°272-2006-P/IPD de 21 de julio de 2006, modificado por Resolución N°486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por el señor **LEONARD DIEGO OCHOA CUTIPA**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, su condición de Gestor Deportivo.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° AD00000358-02-080106-GD del Registro Nacional del Deporte, al señor **LEONARD DIEGO OCHOA CUTIPA**, como **GESTOR DEPORTIVO**.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUANPNR**

